

Asunción, 09 de abril del 2024.-

Nota DI - Expediente N° 115.792/2024

Señor

Abg. Javier Silvera Dávalos, Intendente

MUNICIPALIDAD DE BORJA- DEPARTAMENTO de GUAIRÀ

Presente

Ref.: Proyecto Arquitectónico a implementarse en la siguiente Institución Educativa:

Fuente de Financiación: **FONACIDE**

| N° | Código de Local | Código de Inst. | Institución | Obra a Ejecutar | Situación |
|-----------|-----------------|-----------------|---|---|-----------|
| 1 | 0402021 | 2827 | Esc. Bas. N° 12464 Dr. Luis María Argaña. | Construcción de un aula de 5.80x6.80mts, con techo de tejas. | Aprobado |
| ID 442272 | 0402013 | 2819 | Esc. Bas. N° 957 Don Herminio González. | Construcción de Sanitario sexado de 4.40x6.15mts., con techo de tejas.- | Aprobado |
| 3 | 0402009 | 11780 | Colegio Nacional 20 de Junio. | Construcción de Sanitario sexado de 4.40x6.15mts., con techo de tejas.- | Aprobado |

ID 442272

La Dirección de Infraestructura tiene el agrado de dirigirse a Usted, a fin de comunicar, conforme al Dictamen elevado por el Técnico designado por Res. Min. N° 738/23, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas con fondos de FONACIDE de acuerdo al legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas recibidas, según el Expediente N° 115.792 de fecha 03 de abril de 2024, se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el Ministerio de Educación y Ciencias, **esta autorización tendrá validez por un año a partir de la fecha autorizada.**

Así mismo, la Dirección de Infraestructura no se responsabiliza por los datos omitidos en dicho legajo técnico, el cual es exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto, dependiente de su Municipalidad.

La Dirección de Infraestructura no se responsabiliza civil ni penalmente, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada, recayendo el compromiso en los responsables de la obra.

La Municipalidad **deberá** informar a la Dirección de Infraestructura: a) Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución b) la culminación de los trabajos acompañados de los documentos respaldatorios acreditando que dicha Institución Educativa, podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad. El plazo de remisión de este informe de culminación de los trabajos, no deberá exceder de 10 días a partir de la recepción final de la obra.

En caso de construcción igual o superior a 40 metros cuadrados, se recomienda la realización de un "Estudio de Suelo", en el sitio de implantación del proyecto, a los efectos de que la estructura y tipo de fundación, estén acordes con la capacidad portante del terreno.

Para referencia sobre la responsabilidad civil en obras de infraestructura, a continuación, se hace mención a la Ley N° 1183/85 - Capítulo V - Del Contrato de Obra en su Art. 860.

La Fiscalización de las Obras, será realizadas por la Institución que realiza el llamado a la Licitación Ley 1533-CAPITULO XV DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS Art. 46. "La Administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra.

Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas (SIC)...

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obra, se hace mención de que la Dirección de Infraestructura, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar solo el análisis de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente. El detalle es el siguiente:

Arq. Juana Marta Ramírez Pereira
Referente Dptal. Dpto. de Guairá 1



Arq. Marcelo León Nogués
Director
Dirección de Infraestructura
MEC

1

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

Dirección de Infraestructura - Pirlbebuy N° 454 entre Alberdi y 14 de Mayo (Edif. Estrategos)

Correo: infraestructura@mec.gov.py

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

...//

- a. Ley N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA. "Art. 4° Por lo menos el 50 % (cincuenta por ciento) de los ingresos percibidos por Gobiernos Departamentales y Municipales en virtud de la presente Ley, deberá destinarse al financiamiento de proyectos de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y equipamiento de centros educativos..."
- "...Las intervenciones serán realizadas conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Cultura..."
- c. El Decreto Reglamentario N° 10.504 POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACIÓN Y SE DISPONEN NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY No 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACION "Art. 37-...Los proyectos de infraestructura y equipamiento deberán enmarcarse dentro de las normativas vigentes, estándares de calidad de materiales, de mano de obra, de planos tipos, de especificaciones técnicas, establecidas y aplicadas por el MEC, así como de su aprobación y verificación por parte de la misma entidad."
1. La Resolución Ministerial N° 7050/2012 POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.
2. La Resolución N° 14386 /2013 - POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS NORMAS TÉCNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIAL N° 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.
3. La Resolución Ministerial N° 738/2023 - POR LA CUAL SE DESIGNAN A TÉCNICOS DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, COMO REFERENTES DEPARTAMENTALES, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CONFORME A LA LEY N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN.
- Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.

Arq. Juana Marta Ramírez Pereira
Referente Departamental



Arq. Marcelo Javier León Nogués
Director de Infraestructura

Arq. Marcelo León Nogués
Director
Dirección de Infraestructura
MEC



Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

MEMORANDUM JM RP N° 43/2024

A : Arq. Arq. Marcelo Javier León Nogués, Director
Dirección de Infraestructura.

DF : Arq. Juana Marta Ramírez P., Ref. Dptal. Guairá 1
Departamento de Fiscalización

FECHA : 09 de Abril de 2024

REFERENCIA : Autorización e Informe técnico sobre proyecto a ejecutarse con recursos del FONACIDE.

Me dirijo a Ud. a los efectos de presentar el *Exp. N° 115.792/2024* en el que el Abg. Javier Silvera Dávalos, Intendente Municipal de Borja, remite documentaciones para la autorización de proyectos a ejecutarse en instituciones del distrito con recursos provenientes del FONACIDE.

Al respecto, se procedió a analizar el pedido de autorización para las siguientes Instituciones;

| INSTITUCION | CODIGO DE LOCAL | CÓDIGO DE INSTITUCIÓN | PROYECTO | PROGRAMA |
|---|-----------------|-----------------------|---|----------|
| Esc. Bas. N° 12464 Dr. Luis María Argaña. | 0402021 | 2827 | Construcción de Aula de 5.80x6.80mts., con techo de tejas.- | FONACIDE |
| Esc. Bas. N° 957 Don Herminio González. | 0402013 | 2819 | Construcción de Sanitario sexado de 4.40x6.15mts., con techo de tejas.- | FONACIDE |
| Colegio Nacional 20 de Junio | 0402009 | 11780 | Construcción de Sanitario sexado de 4.40x6.15mts., con techo de tejas.- | FONACIDE |

Las instituciones se hallan incluidas en las diversas planillas de la Microplanificación año 2024 con los requerimientos solicitados para cada institución, Planilla N° 10 Construcción de aula y Planilla N° 11 Construcción de sanitarios. De acuerdo a los planos, planillas y las especificaciones técnicas remitidos, la intervención propuesta para las citadas instituciones son, la Construcción de Sanitarios sexados de 4,40x6,15 mts con techo de tejas y la Construcción de Aula de 5.80x6.80mts, con techo de tejas y que por los documentos remitidos refieren a tipologías del MEC.

Por todo lo expuesto deforma a salvaguardar el cumplimiento de los principios técnicos en los proyectos arquitectónicos de mejoramiento de infraestructura escolar y de acuerdo al análisis de las documentaciones remitidas se informa que, se ha dado cumplimiento a lo que establece el **Art. 37 del Decreto N° 10.504/2013** en el cual se menciona que las instituciones a ser beneficiadas deben estar priorizadas e incorporadas dentro de la Planilla de la Microplanificación así como con los requerimientos técnicos, no encontramos objeción a lo solicitado, salvo mejor parecer de esa autoridad.

Adjunto

- Copia de nota
- 2(dos) Copias de Nota de autorización

Elaborado por: Arq. Juana Marta Ramírez P.

Revisado por: Mirian Pereira

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Dirección de Infraestructura – Piribebuy N° 454 e/ Alberdi y 14 de Mayo (Edif. Strategos)

Correo: infraestructura@mec.gov.py



Municipalidad de Borja

Intendencia Municipal

Gral. José de San Martín esq. Delia Juana Rojas
Teléf.: 0540 – 258303. – municipalidaddeborja@hotmail.com

Borja- Guaira, 02 de Abril de 2.024.-

Señor:

Arq. Marcelo Javier León Nogues, Director

Dirección de Infraestructura

Ministerio de Educación y Ciencias

Asunción –Paraguay

Presente

La Intendencia Municipal de la ciudad de Borja del Departamento del Guaira, tiene el agrado de dirigirse a Ud., y por su intermedio a donde corresponda, a fin de solicitarle la autorización correspondiente para la **Construcción** de las siguientes Obras de infraestructuras con Recursos de FONACIDE, en el distrito de Borja según Micro planificación 2024:

* Construcción de 1 (un) Aula 5,80 x 6,80 mts - Techo de Tejas en la Esc. Básica Nro. 12464 Dr. Luis María Argaña de la Compañía Teniente Rojas Silvera, distrito de Borja.

* Construcción de 1 (Un) Sanitario Sexado 4,40 x 6,15 mts en la Esc. Bas. N° 957 Don Herminio González de la Compañía Agustín Molas del distrito de Borja.

* Construcción de 1 (Un) Sanitario Sexado 4,40 x 6,15 mts en el Colegio Nacional 20 de Junio de la Compañía 20 de Junio del distrito de Borja.

Adjuntamos a la presente Nota los datos de ubicación y las documentaciones correspondientes.

Atentamente.

Liz Rocio Escobar Rivas

Secretaría General

Lic. Liz Rocio Escobar
Secretaría General



Abog. Javier Silvera Dávalos

Intendente Municipal

Abg. Javier Silvera Dávalos
Intendente Municipal